



World Taekwondo
Sistema Global de Membresías (GMS) Reglamento

(Efectivo desde el 12 de Mayo, 2024)

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN (Perspectiva General)	2
MEMBRESÍA WT Y BENEFICIOS	2
ASOCIACIONES NACIONALES MIEMBRO	3
UNIONES CONTINENTALES	5
IMPLEMENTACIÓN POLITICA GMS	6
COMITES ORGANIZADORES.....	6
TARIFAS.....	7
OBTENCIÓN DE LICENCIAS WT	8
REVOCACIÓN/SUSPENSIÓN DE LICENCIAS.....	9
CONFIDENCIALIDAD DE DATOS.....	9
PENALIZACIÓN POR FALLA EN IMPLEMENTACIÓN.....	9
DISPOSICIONES VARIAS.....	10



INTRODUCCIÓN (Perspectiva General)

1.1 La misión de World Taekwondo es gobernar, promocionar y favorecer el crecimiento del taekwondo desde las bases a los niveles de elite; para que cada uno pueda tener la oportunidad de participar, observar y disfrutar del deporte indistintamente de su edad, género, etnia o habilidad.

1.2 Para avanzar con su misión World Taekwondo ha creado el Sistema de Membresías Globales (En adelante: GMS)

1.3 El GMS es una plataforma utilizada por World Taekwondo como: I) un sistema online de registro de miembros; II) una plataforma con la cual WT puede coordinar la participación en eventos oficiales, además de mantener registro de certificaciones, logros y otros registros; y III) un grupo de herramientas administrativas que incluye, pero no se limita a miembros, educación y eventos.

1.4 Este reglamento GMS (en Adelante Reglamento), como sea enmendado de tanto en tanto, regirá la implementación de la plataforma GMS sobre todas las áreas relacionadas, directa o indirectamente a World Taekwondo y sus miembros.

LICENCIAS WT Y BENEFICIOS

2.1 Evento. El término "Eventos" es usado en adelante para referirse a cualquier tipo de eventos de taekwondo, que incluye, pero no se limita a: competiciones, cursos online/off-line/híbridos, reuniones, seminarios, campamentos de entrenamientos, otros eventos relacionados con el deporte o la educación, así como también actividades reconocidas, sancionadas, promocionadas, auspiciadas o de cualquier otra forma controlada, por WT.

2.2. Licencias Globales WT Una licencia Global WT será requerida a todos los atletas y oficiales que deseen participar en los eventos promocionados o reconocidos de WT.

2.3 Adicionalmente a la administración de licencias, la plataforma GMS se esfuerza para facilitar el acceso del contenido de World Taekwondo a todos sus miembros. Como parte de los valores ofrecidos por GMS a sus miembros; GMS puede asociarse con distribuidores para proveer servicios adicionales a los miembros.

ASOCIACIONES NACIONALES MIEMBROS

3.1 Las asociaciones Nacionales Miembros (MNAs) deben implementar esos reglamentos



y como los mismos sean emendados, de tanto en tanto, como es requerido en los estatutos WT (véase artículo 8.4.3.4.2 de los estatutos WT).

3.2 Todas las MNA deben cumplir el reglamento WT GMS.

3.3 Cada Presidente de MNA debidamente reconocido debe asignar a un "Administrador nacional GMS". El presidente de la MNA podrá también asignar a "asistentes del administrador nacional GMS", pese a ello será únicamente el "Administrador Nacional GMS" el responsable de la comunicación con el equipo WT GMS.

3.4 El Administrador Nacional GMS será la persona de contacto entre el equipo WT GMS y será responsable por registrar/renovar los miembros de la MNA. Debido a que el inglés es el idioma de trabajo de WT, estos administradores deberán hablar inglés. Si el miembro del equipo WT GMS, habla el idioma nativo de la MNA, podrán utilizar ese idioma para comunicarse a sola discreción del equipo WT GMS.

3.5 El Administrador Nacional GMS y cualquier asistente del Administrador nacional GMS. Deberá entender y regirse por el reglamento de WT GMS.

3.6 La MNA puede requerir al equipo WT GMS, que actúe (temporalmente) como el administrador nacional GMS en su territorio. En cuyo caso la WT podría retener un porcentaje de las ganancias a fin de compensar los gastos de operar como administrador nacional GMS.

3.7 El equipo WT GMS está autorizado a realizar seguimientos o investigaciones de cualquier reclamo recibido o en caso de sospechas de no-cumplimiento y/o desviaciones al reglamento de WT GMS. Durante el curso de la investigación, WT se reserva el derecho de revocar los privilegios de administrador de cualquier y/o todo el personal de la MNA.

3.8 Si una MNA es suspendida por WT, el Administrador(es) Nacional(es) GMS podrían permanecer autorizados para administrar el sistema GMS en los territorios correspondientes, a discrecionalidad de WT. En alternativa, el equipo WT GMS podrá adicionalmente actuar temporariamente como Administrador Nacional GMS o asignar el derecho a un tercero, apropiado, a discreción de WT.

3.9 Cualquier persona podrá registrarse o renovar una suscripción de licencia WT a través de cualquier MNAs, siempre que la persona cumpla con todos los requisitos de WT (acuerdos, documentos, pago) como así también con los de la MNA, **si existieran**.

3.10 La Plataforma GMS será provista en idioma Inglés y otros idiomas, conforme puedan estar disponibles. Si una MNA considera necesario tener la plataforma en otro idioma, dicha MNA será la responsable de proveer el traductor del idioma que requiera,

quien traducirá el texto en inglés de la plataforma al idioma pretendido utilizando, la herramienta de traducción dentro de la plataforma GMS

3.11 MNAs o los miembros individuales, deben pagar las tarifas de licencias WT a tiempo y en su debida forma.

3.12 Cuando los miembros de una MNA tengan preguntas sobre el uso de la plataforma GMS, el administrador de la MNA intentará resolver la pregunta, de la mejor forma. Solamente en el caso de que el administrador nacional GMS, no pueda resolver la pregunta, el administrador escalará la pregunta al administrador WT GMS, quien aconsejará al administrador nacional como responder la pregunta del usuario(s). Las MNAs llevará un registro de las preguntas frecuentes y sus respuestas, usando las herramientas FAQ que provee el sistema GMS, para reducir la frecuencia con la que los usuarios preguntan la misma cuestión. El Administrador Nacional GMS contactará al administrador WT GMS cuando las cuestiones versen sobre reglamentos y procedimientos de WT. Si el Administrador Nacional GMS identificara defectos en el software, el administrador creará una petición de soporte informando el defecto y lo enviará al administrador WT GMS. El administrador GMS evaluará el reporte del defecto reportado por la MNA y cuando lo considere necesario lo informará al proveedor GMS en inglés, utilizando el sistema de asistencia al usuario provisto por el proveedor del GMS, que puede incluir un email específico o un software de consultas, que puede cambiar de tanto en tanto a discreción del proveedor del GMS.

3.13 MNAs deben cumplir con todas las leyes nacionales e internacionales aplicables, incluyendo aquellas que versan sobre privacidad y seguridad de datos, como así también con los términos y condiciones que sean establecidos por los proveedores del GMS.

3.14 De confirmada con las leyes aplicables, WT a su discreción, podrá adquirir, anunciantes, sponsors, creadores del contenidos, afiliados y podrá mostrar sus anuncios, en la plataforma GMS, para generar ganancias.

3.15 De tanto en tanto, WT a su discreción, podrá desarrolla, ofrecer y proveer servicios adicionales a las MNAs, Regiones, Clubes, así como también, a los practicantes, a través de la plataforma GMS. Algunos de estos servicios estarán disponibles sin costo adicional, y otros podrán proveerse con costo adicional.

3.16 De tanto en tanto, la educación y certificación GMS, requerirá a los administradores GMS que accedan a módulos específicos.

3.17 Si el administrador nacional, la administración o la junta de una MNA cambia, debe haber un traspaso de manejo del GMS y proveer la educación correspondiente a los nuevos cargos, el mismo debe ser impartido por el administrador/administración o junta saliente.



Para que los nuevos administrativos estén en pleno conocimiento del funcionamiento y operatividad de la plataforma GMS

3.18 a) El obtener una Licencia WT aprobada no significará que de forma automática el usuario tenga una membresía con la federación nacional, salvo que se así se mencione explícitamente en las reglas de la MNA

b) Si la MNA tiene como requisito para obtener una licencia WT, será responsabilidad de la federación nacional el tener un sistema que funcione de forma eficiente de acuerdo con los estándares mencionado en el artículo 5.1. Si la MNA no puede proveer dicha eficiencia en los procesos, no solicitará la membresía nacional como requisito para la suscripción de una licencia WT.

UNIONES CONTINENTALES

4.1 Uniones Continentales (CU) : Las CU implementarán estos reglamentos y como sean enmendados, de tanto en tanto.

4.2 CU deben utilizar la plataforma GMS para todos sus eventos reconocidos.

IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA GMS

5.1 Los reglamentos WT GMS, como sean enmendados de tanto en tanto, serán implementados por las CU, MNAs y cualquier otra entidad sujeto a y de acuerdo con los principio a continuación:

a) Criterios de Justicia y no discriminación: La política de implementación GMS no debe determinar restricciones irrazonables en las licencias WT. La política debe tener como objetivo el registro de la mayor cantidad posible de individuos en el WT GMS. Las reglas de implementación de la MNA deben estar publicadas.

b) Una vez completado el proceso de aplicación de un atleta para una licencia WT GAL, la MNA tiene quince (15) días hábiles para aprobar o denegar (por causa justificada o por requerimientos faltantes) la licencia. Los tiempos de tramitación y reglamentos deben ser publicados por cada MNA como parte de los reglamentos de las licencias globales WT.

c) La MNA debe tener un proceso de apelación de denegación de una licencia WT

a nivel nacional. En la denegación de licencia WT, la MNA debe demostrar debida causa y debido proceso. Ambos se presumirán si la denegación tiene lugar como parte de un proceso de sanción alineado con el proceso disciplinario de WT (Véase: Código de Acciones disciplinarias y apelaciones de WT)

d) Quejas: La denegación de una licencia, puede ser apelada por el administrador WT GMS regional. Si WT, a su sola discreción, decide dar lugar a dicha apelación, se le adjudicará un procedimiento y el mismo será descrito en el acuerdo de adjudicación que será firmado por el apelante y la MNA. Se seguirá el principio del del perdedor, en el cual la parte que resultara "derrotada" deberá pagar un costo de 100USD, si se hubiera generado. En caso de que así fuera, WT a su sola discreción podrá solicitar un depósito por el monto mencionado, antes de escuchar el caso. Si el apelante se rehúsa a firmar el acuerdo o realizar el depósito, se considerará que la apelación fue retirada. Si la MNA se niega a la firma del acuerdo a realizar el depósito, se tomará como una admisión de culpa y la apelación será válida.

e) Si se detecta un patrón de denegaciones inapropiadas, la MNA deberá tomar acciones correctivas, caso contrario, enfrentará acciones disciplinarias ascendentes, determinadas por WT.

f) Procesos de apelación claros: La implementación de la política GMS debe incluir el **proceso nacional** por el cual puede desafiarse la negación de una membresía. La negación de una licencia WT debe demostrar un debido proceso y causa. En la debida causa, se presume que la entidad que expresa la negación ha llevado a cabo el proceso formal de sanción, alineado con el proceso de solución de controversias de World Taekwondo.

COMITÉS ORGANIZADORES

6.1 Los Comités Organizadores de cualquier eventos organizado o reconocido por una UC o por WT y/o cualquier entidad sujeta a los reglamentos GMS, se requiere:

a) Asegurarse que todos los participantes tengan una licencias WT válida, para el comienzo del evento; y

b) Par los eventos promocionados y reconocidos por WT, proveer los resultados y reportes de participación oficiales, al Delegado Técnico WT, dentro de las 24hrs siguientes a la finalización del evento, en el formato de documento WT apropiado.

6.2 Todos los atletas y oficiales participantes en un evento promocionado o reconocido por WT se les requiere tengan una Licencia WT.

6.3 Tarifas de Penalidad, por licencias WT en sitio: Cualquier individuo que renueve y/o se registre para una licencia WT en sitio, en cualquier evento, puede ser percibido con una tarifa de penalidad, sobre la tarifa que aplicara a la licencia WT.

6.4 País emisor de la licencia WT: Cualquier licencia WT emitida a un atleta u oficial representante de un equipo nacional o un país, debe ser emitida por la MNA del país que el oficial/atleta desea representar. Los atletas que participan como parte de los equipos nacionales deben ser ciudadanos del mismo país. La ciudadanía deberá demostrarse con un pasaporte válido, de acuerdo con las reglas de competencia de WT; Si un atleta no tuviera un pasaporte válido, otra prueba de ciudadanía deberá proveerse y la misma estará sujeta a la aprobación de WT, la cual operará caso por caso.

6.5 Los Atletas pueden representar a un club de su preferencia en cualquier otro evento que no sea de WT o de la CU o eventos en los que no participen como miembros del equipo nacional de la MNA.

6.6 Si el club está localizado en un país diferente a la MNA que emite la licencia, el administrador del GMS podrá registrar al atletas en los eventos antes mencionados.

6.8 Quejas: Cualquier queja sobre el registro de la licencias WT debe ser presentado al administrador WT GMS.

TARIFAS

7.1

a) Licencia Globales WT GMS: El costo de una licencia es de 35 USD por año por miembro, más el costo adicional que determine la MNA, que no deberá exceder los 5 USD.

b) MNAs con licencias gratis: Algunas federaciones están exceptuadas de las tarifas a todos sus miembros, basado en el ranking de PBI. Las federaciones exceptuadas de pago solo podrán adicionar una valor extra.

OBTENCIÓN DE LICENCIAS

8.1 Los aplicantes deben cargar la información y documentación personal requerida; incluyendo foto color de perfil, pasaporte o identificación nacional. Es responsabilidad de la MNA el verificar que la información provista por cada aplicante es precisa y está completa.

8.2 Los Atletas deben contar con o bien ciudadanía o residencia del país de la asociación nacional miembros de WT bajo la que están solicitando la licencia. La residencia se prueba con la carta de residencia u otro documento oficial (basado en los estándares de residencia



aplicables a cada país). El caso de excepción aplicará cuando la MNA de la ciudadanía y la MNA bajo la que aplica están de acuerdo en otorgar dicha licencia.

8.3 Los individuos pueden aplicar para más de una licencia. Sin embargo, los Atletas solo podrán tener una Licencia de Atleta.

8.4 Una Licencia WT es requerida para participar en los eventos promocionados y/o reconocidos de WT. Una MNA no restringirá a cualquier persona en posesión de una Licencia WT válida de registrarse o participar en cualquier eventos promocionado y/o reconocido de WT. La MNA tienen total discreción para determinar los criterios de participación en eventos locales y de nivel nacional.

8.5 La licencias Globales WT pueden transferirse/moverse/reenumerarse de una MNA a otro, bajo ciertas condiciones.

8.5.1 Si el atleta ha representado al equipo nacional en los tres (3) años anteriores a la solicitud en un evento, como se lo clasifica en el artículo 4 – explicación 1 de las reglas de competencia WT e interpretación de las reglas de requerimientos de competencia, aplica el artículo 4.

8.5.2 si el atleta no ha representado al equipo nacional en los tres (3) años anteriores a la solicitud, la MNA de igual podrá objetar la transferencia, si existiera una buena causa. La MNA deberá completar el documento de objeción dentro de los diez (10) día hábiles desde la notificación de transferencia. Y tendrá otros quince (15) días hábiles para completar el documento que soporte con evidencia, las razones de su objeción.

8.5.3 en caso de que atleta desee cambiar su nacionalidad o representar a otro país, el artículo 4 – Explicación 1, de las reglas de competencia de WT y su interpretación se aplicará.

8.5.4 los pagos de las licencias WT no son transferibles entre MNAs.

8.5.5 las licencias una vez transferidas, no puede ser transferidas nuevamente a otra organización por un periodo de un (1) año luego de la transferencia.

8.6 El Equipo GMS está autorizado a agregar, registrar, cambiar o procesar información de los portadores de las licencias WT nuevas o existentes sin aprobación previa de la MNA.

REVOCACIÓN/SUSPENSIÓN DE LICENCIAS WT.

9.1 Cualquier MNA y/o CU puede solicitar que licencia WT se revocada. En cuyo caso, el código de disciplina de WT será aplicable, al igual que deberán seguirse sus reglas y regulaciones.

CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

10.1 Confidencialidad de datos. Cada MNA y CU es requerida a asegurar y garantizar el seguimiento de todas las leyes, reglas y regulaciones gobernantes para la protección de la información personal y/o sensible de los miembros, que se manejará en los términos de estos reglamentos. El proveedor de GMS, siendo el proveedor del sistema de registros de todas las membresías WT, MNA, CU, a su discreción se reserva el derecho de requerir que cada MNA, CU, Región, Club y miembros, ingresen dentro de un acuerdo directo con el proveedor de GMS del procesamiento de información, nuevo, modificación o suplementado de acuerdo con las leyes aplicables.

10.2 El proveedor del GMS, siendo un proveedor del sistema de registros de WT, se reserva el derecho de requerir, a su discreción, solicitar a las MNAs, CU, Regionales, clubes y miembros, a ingresar a un nuevo, modificado o complementario acuerdo de procesamiento de información con WT, de acuerdo con las normas aplicables.

PENALIZACIÓN POR FALLA EN IMPLEMENTACIÓN

11.1 Las MNA y CU que fallen en regirse por estos reglamentos WT GMS, se les emitirá una carta de advertencia con un periodo para que cumplan.

11.2 De fallar con el cumplimiento en el periodo informado, resultará en una o más de las siguientes penalidades, a ser determinadas por la comisión MRD.

- a) No tener autorización para auspiciar un Evento G de WT o cualquier curso de educación reconocido por WT o reunión.
- b) No ser calificable para el fondo de desarrollo de WT.
- c) Ser suspendido como miembros de la WT con la aprobación del Consejo de WT.



DISPOSICIONES VARIAS

12.1 Interpretación: MNAs que requieran de asistencia para entender o implementar esos reglamentos deben contactar a su representante del equipo GMS.

12.2 Clausula de separación. En el evento en que las disposiciones provistas en estos reglamentos resulten inválida o no ejecutable bajo las leyes de la jurisdicciones relevantes, las restantes disposiciones no se verán afectadas. La disposición invalidada será reemplazada por el término válido o por la disposición que cubra de manera cabal o en la mayor extensión posible, la intención de estos reglamentos.

12.3 Enmiendas: Estos reglamentos podrán ser enmendados de tanto en tanto, de acuerdo con el artículo 8.2 de los estatutos WT y basándose en las recomendaciones de la comisión de MRD.

Aprobado por: Consejo de WT, el 12 de Mayo, 2024.